

9 de agosto de 2018

**COMUNICADO 2018-007
GERENCIA DE AVALÚOS**

Asunto: Publicación y entrada en vigor de la actualización de la política para “Identificación de Vivienda Usada”

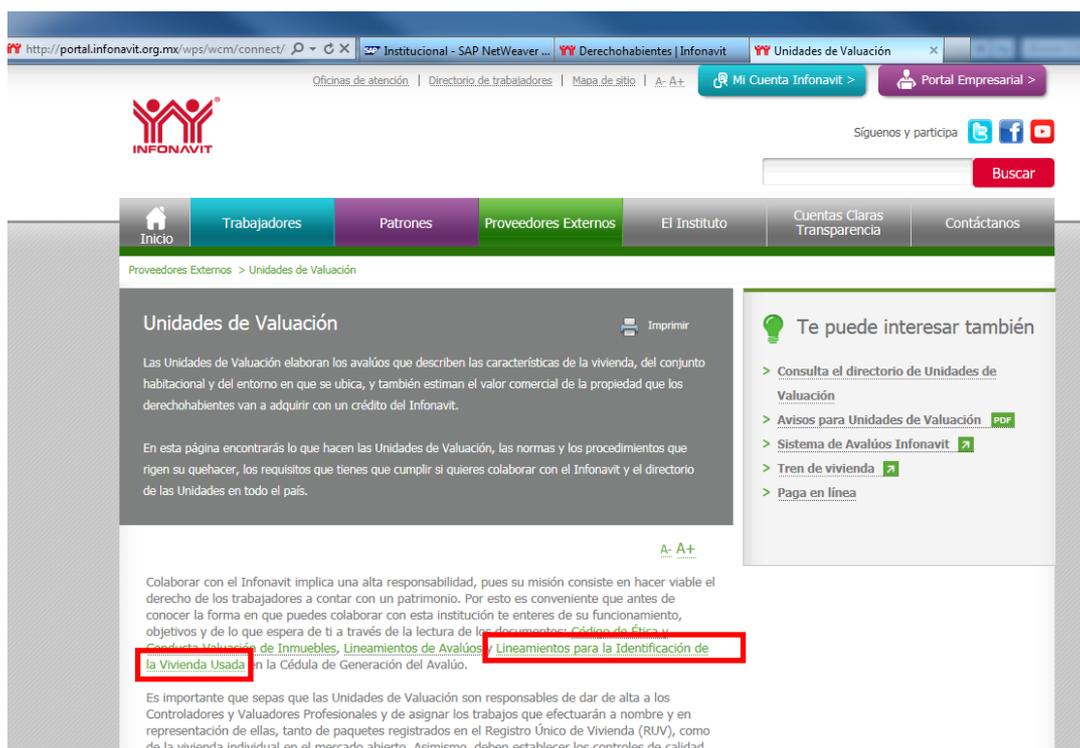
Estimados Representantes Legales y Administradores Generales de las Unidades de Valuación que prestan servicio al Instituto:

Se hace referencia al **Contrato de Prestación de Servicios de Valuación Inmobiliaria** suscrito por sus representadas con el Infonavit, cláusula CUARTA (“OBLIGACIONES DE LAS PARTES”), numeral 2 (DE LA “UNIDAD DE VALUACIÓN”), especialmente en sus incisos (se cita textualmente):

- b) **“Establecer los controles** que aseguren la integridad y confiabilidad de la información registrada en los Avalúos.
- e) **Conocer y observar, en todo momento, las Disposiciones aplicables** en materia de valuación y sus actualizaciones, así como el Código de Ética del “INFONAVIT” y el Código de Ética y Conducta Valuación de Inmuebles **y asegurar que sus Controladores, Valuadores Profesionales y demás personal y socios de la “UNIDAD DE VALUACIÓN” conozcan y se apeguen a dichas Disposiciones y Códigos** en el desempeño de sus labores.
- g) Designar a los Valuadores Profesionales y Controladores responsables de la elaboración y firma de los avalúos que se soliciten a la “UNIDAD DE VALUACIÓN”, **asumiendo plena responsabilidad de su desempeño**, así como de la calidad y confiabilidad de los resultados emitidos en los Avalúos y demás productos de valuación inmobiliaria requeridos por el “INFONAVIT”.
- h) Prestar el servicio con la eficacia, oportunidad y calidad requeridas por el “INFONAVIT”, **de conformidad con lo establecido en la normativa**.
- m) **Cumplir con las sanciones o penalizaciones establecidas** por el “INFONAVIT” en caso de incurrir en cualquiera de las faltas tipificadas (“Tabla de Tipificación de Conductas o Prácticas Sancionables”).
- n) **Responder por la actuación de sus Valuadores Profesionales y Controladores** en la prestación del servicio, cuando éste no se hubiese prestado de conformidad con lo establecido en el presente Contrato”.

Al respecto se informa que la actualización de la política para **“Identificación de Vivienda Usada”** ha sido publicada en el portal del Instituto en el siguiente sitio:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/proveedores+externos/unidades+de+valuacion/unidades+de+valuacion>



http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/ ... Institucional - SAP NetWeaver ... Derechohabientes | Infonavit Unidades de Valuación

Oficinas de atención | Directorio de trabajadores | Mapa de sitio | A: A+ Mi Cuenta Infonavit > Portal Empresarial >

Síguenos y participa   

Buscar

Inicio Trabajadores Patrones Proveedores Externos El Instituto Cuentas Claras Transparencia Contáctanos

Proveedores Externos > Unidades de Valuación

Unidades de Valuación

Las Unidades de Valuación elaboran los avalúos que describen las características de la vivienda, del conjunto habitacional y del entorno en que se ubica, y también estiman el valor comercial de la propiedad que los derechohabientes van a adquirir con un crédito del Infonavit.

En esta página encontrarás lo que hacen las Unidades de Valuación, las normas y los procedimientos que rigen su quehacer, los requisitos que tienes que cumplir si quieres colaborar con el Infonavit y el directorio de las Unidades en todo el país.

A- A+

Colaborar con el Infonavit implica una alta responsabilidad, pues su misión consiste en hacer viable el derecho de los trabajadores a contar con un patrimonio. Por esto es conveniente que antes de conocer la forma en que puedes colaborar con esta institución te enteres de su funcionamiento, objetivos y de lo que espera de ti a través de la lectura de los documentos: [Código de Ética y Conducta](#), [Valuación de Inmuebles](#), [Lineamientos de Avalúos](#) y [Lineamientos para la Identificación de la Vivienda Usada](#) en la Cédula de Generación del Avalúo.

Es importante que sepas que las Unidades de Valuación son responsables de dar de alta a los Controladores y Valuadores Profesionales y de asignar los trabajos que efectuarán a nombre y en representación de ellas, tanto de paquetes registrados en el Registro Único de Vivienda (RUV), como de la vivienda individual en el mercado abierto. Asimismo, deben establecer los controles de calidad

Te puede interesar también

- > [Consulta el directorio de Unidades de Valuación](#)
- > [Avisos para Unidades de Valuación](#) PDF
- > [Sistema de Avalúos Infonavit](#) PDF
- > [Tren de vivienda](#) PDF
- > [Paga en línea](#)

Con base en lo anterior, se hace de su conocimiento que la nueva política **entrará en vigor a partir del próximo lunes 20 de agosto de 2018 a las 00:00 hrs**, por lo que todos los avalúos cerrados, sin excepción alguna, vinculados a vivienda en Mercado Abierto Individual a partir de esa fecha deberán ser realizados en estricto apego a dicha política, misma que se adjunta en el correo electrónico de envío del presente comunicado para pronta referencia.

Finalmente, con base en lo señalado en el inciso “e)” antes mencionado, se solicita atentamente realizar de forma expedita las acciones necesarias que permita a todo el personal técnico y administrativo, valuadores y controladores adscritos a sus representadas:

1. Recibir el presente comunicado.
2. Recibir el documento en PDF de la actualización de la política antes señalada, mismo que se adjunta al presente comunicado.
3. Recibir de forma inmediata la capacitación necesaria que permita asegurar el correcto entendimiento y aplicación de la política en la elaboración de los avalúos a partir de la fecha indicada.

Para cualquier duda respecto a la aplicación o interpretación de la política, favor de enviar sus preguntas al siguiente al correo avaluos_infonavit@infonavit.org.mx.

Arq. Moisés Nahmad Fierro
Gerente de Avalúos
Subdirección General de Crédito